

## SESIÓN N° 60, CELEBRADA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2021

---

### ASISTENTES:

#### Presidenta:

Dña. M<sup>a</sup> Remedios Lajara Domínguez

#### Concejales:

D. Ascensio Juan García

Dña. M<sup>a</sup> Isabel Pérez Millán

Dña. Sara Ortuño Soriano

D. Juan Antonio Sánchez García

D. José Antonio Marín Sánchez

D. Pedro Lorenzo Pérez

#### Interventora Acctal.:

Dña. M<sup>a</sup> Dolores González Soriano

#### Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y cinco minutos del día treinta de noviembre de dos mil veintiuno, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 561176M).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

### **1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-**

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2021, se aprueba por unanimidad.

### **2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO.-**

Se da cuenta de las siguientes:

1. Orden de 23 de noviembre de 2021 de la Consejería de Salud, por la que se da publicidad al nivel de alerta sanitaria actual por Covid-19 en que se encuentra la Región de Murcia y cada uno de sus municipios (BORM núm. 272, de 24 de noviembre de 2021).

2. Escrito del Servicio Regional de Empleo y Formación de 23 de noviembre de 2021, notificando resolución de su Directora General de 17 de noviembre de 2021, por la que se aprueba el anticipo de la subvención concedida al Ayuntamiento para la realización del

proyecto formativo Yecla Emplea Verde 2021 por importe de 115.431,07 euros, equivalente al 75% de la cantidad concedida (Expte. PR-2021-34).

3. Orden de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes de 26 de noviembre de 2021, por la que se declara la obligación de reintegro por importe de 11.033,95 euros correspondientes a la subvención concedida al Ayuntamiento para la prestación de servicios de orientación y acompañamiento a la población joven para su integración sostenible en el mercado de trabajo, durante el ejercicio 2019.

**3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPTES. 506975H, 524753Z, 524754A, 525479H, 543882R, 543981E, 490489K, 501950D, 556689E).-**

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueban las siguientes:

- Maza Construcciones y Contratas, S.L.: Reacondicionamiento segunda planta del Centro de la Tercera Edad de las Herratillas (Expte. 506975H) .....45.590,00 €
- Mediterráneo de Obras y Asfaltos, S.A.: Mejoras de accesibilidad. Ejecución de vados peatonales en cruces a distinto nivel - Calle Mariano Yago (Barrio del Sol) (Expte. 524753Z).....39.675,96 €
- Construcciones Navarro y Palao, S.L.: Mejoras de accesibilidad. Ejecución de vados peatonales en cruces a distinto nivel – Calle Maestro Mora y calle Rambla (Expte. 524754A).....33.999,79 €
- Estructuras LYM, S.A.U.: Sustitución de lucernario de la Universidad Popular (Expte. 525479H) .....33.274,00 €
- Construcciones y Promociones Molina Yago 2000, S.L: Reparación de red de alcantarillado en calle Músico Oliver (Expte. 543882R).....8.953,12 €
- MAPFRE España Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.: Póliza seguro de Responsabilidad Civil (Expte. 543981E) .....14.633,49 €

2. Certificaciones de obra.

Se aprueban las siguientes:

- Certificación nº 7 de la obra “Centro de Protección Animal”, por importe de 26.188,50 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Navecón y Contratas, S.L.U. (Expte. 490489K).

- Certificación nº 6 y última de la obra “Reurbanización calle Rambla – POS 2020 (entre avda. Literato Azorín y avda. de la Feria”, por importe de 9.733,23 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Mediterráneo de Obras y Asfaltos, S.A. (Expte. 501950D).

3. Presupuesto de gastos de las Fiestas Patronales de 2021 (Expte. 556689E).

De conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal Dña. Nuria Yago Candela, de 25 de diciembre de 2021, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el presupuesto de gastos de las Fiestas de la Virgen de 2021, que asciende a un total, IVA incluido, de 37.364,80 euros (RC 18706/21).

**4º.- OBRAS Y URBANISMO (EXPTES. 484623N, 501656W, 531261N).-**

1. Licencia urbanística a D. .... (Expte. nº 413/2020), (Expte. 484623N).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría, y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Obras y Catastro, de 25 de noviembre de 2021.

La Junta de Gobierno adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. .... la oportuna licencia municipal urbanística para legalización de las obras de ampliación de vivienda unifamiliar y adecuación interior en C/ San Felipe, n.º 20, de conformidad con el proyecto técnico y resto de la documentación obrante en el expediente nº 413/2020.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por el interesado de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes condiciones particulares:

- Depósito de fianza por importe de 200,00 euros, en concepto de costes de urbanización pendientes para alcanzar la condición de solar.
- El régimen de plazos, será el siguiente:
  - 6 meses para iniciar la edificación.
  - 24 meses, desde su inicio, para la completa ejecución de las obras

comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

2. Denegación de Licencia urbanística a ALMAZARA DE ORTEGAS, S.L. (Expte. nº 116/2021), (Expte. 501656W )

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

A la vista del informe del Arquitecto Municipal de fecha 21 de mayo de 2021 en el que se expone que no procede el otorgamiento de la licencia urbanística solicitada para ampliación de construcción de cubierto, con emplazamiento en paraje “Los Pinillos” Pol. 121 Parc. 96-97 (actual parcela 274) por las siguientes deficiencias de carácter insubsanable:

- La distancia de la edificación pretendida a los lindes de la parcela se considera inferior a la establecida en el artículo 2.2.4 sobre Condiciones Generales de la edificación (en S.N.U. General), apartado 2 del P.G.M.O.U.
- La ocupación máxima de la parcela excede lo indicado en el artículo 2.2.4 sobre Condiciones Generales de la edificación (en S.N.U. General), apartado 5 del P.G.M.O.U.

Resultando que, concedido al interesado trámite de audiencia para subsanar los defectos que se habían advertido en el citado informe, el interesado no ha presentado alegaciones ni otros documentos o justificaciones.

Y de conformidad con la propuesta del T.A.G. de Sección de Urbanismo y Contratación de 11 de noviembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar, por las razones expuestas, la licencia urbanística n.º 116/2021 solicitada por Almazara de Ortigas, S.L. por los motivos indicados y que constan en el expediente de referencia.

3. Solicitud del Excmo. Ayuntamiento de Yecla sobre instalación de paneles fotovoltaicos para suministro eléctrico (Expte. S.N.U. 12/2021) (Expte. 531261N).

Visto el expediente incoado a instancias de este Excmo. Ayuntamiento en solicitud de autorización autonómica para instalación de paneles fotovoltaicos para suministro eléctrico a la Casa del Guarda del Monte Arabí, con emplazamiento en “Monte Arabí”, en S.N.U., al amparo de lo dispuesto en el artículo 95.2 de la Ley 13/2015, de ordenación territorial y

urbanística de la Región de Murcia (LOTURM), sobre actuaciones específicas de interés público.

Resultando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 LOTURM, y mediante anuncio publicado en el B.O.R.M. nº 249 de 27 de octubre de 2021, el expediente de referencia fue sometido a información pública por plazo de veinte días.

Resultando que según informe emitido por el Negociado de Obras, no ha sido presentada alegación alguna en el mencionado plazo de información pública.

Estimando que de la documentación incorporada al expediente se desprende el interés público para instalación de paneles fotovoltaicos para suministro eléctrico en S.N.U. que se pretende.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Obras y Catastro, de 26 de noviembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Informar favorablemente la declaración de interés público de la actuación específica de referencia, y dar traslado del mismo a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, a los efectos de otorgamiento al Excmo. Ayuntamiento de Yecla de la correspondiente autorización, en los términos solicitados.

#### **5º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES. 507684R, 562230A, 561633X, 561313C, 560838R, 560841X, 537199K).-**

1. Plan Especial 2021 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social, a través del Empleo, 2ª Fase: Contratación de un Oficial 2ª de Albañilería (Expte. 507684R).

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión del día 28 de septiembre de 2021, por el que se aprobó el Plan Especial 2021 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social, a través del Empleo, 2ª Fase, y, con cargo al Programa de Contratación Laboral, se formuló oferta genérica de empleo al SEF para la contratación en determinadas condiciones, y entre otro personal, de un Oficial 2ª de Albañilería.

Y conforme a la propuesta realizada por la Comisión de Selección con fecha 18 de noviembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Contratar como Oficial 2ª de Albañilería, en las condiciones señaladas en el mencionado acuerdo de 28 de septiembre de 2021, a D. ....

2. El presente acuerdo será válido únicamente para el presente Plan, por lo que si se iniciara una nueva fase del mismo o un nuevo plan, se realizará una nueva selección, sin que el interesado ostente derecho alguno a tal efecto.

2. Concesión de excedencia voluntaria por interés particular a la Administrativo de Administración General Dña. .... (Expte. 562230A).

Visto el escrito presentado con fecha 24 de noviembre de 2021 por la funcionaria municipal, Administrativo de Administración General - Jefa del Negociado de Obras y Catastro, Dña. ...., por el que solicita se le declare en situación de excedencia voluntaria por interés particular.

Considerando lo dispuesto en el artículo 89.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el artículo 140.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, aprobatorio del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y en el artículo 58.3 de la Decreto Legislativo 1/2001, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, y 29.3.c) de la Ley 30/1984, de medidas para la reforma de la función pública.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 25 de noviembre de 2021, por reunir la interesada los requisitos exigidos legalmente para ser declarada en excedencia voluntaria por interés particular.

Visto el informe favorable de la Interventora Acctal. de 30 de noviembre de 2021, en su condición de Jefa del Servicio a que pertenece la interesada.

Y estimando que puede ser concedida a la interesada la excedencia voluntaria solicitada, por cuanto es posible, en su caso, suplir su puesto acudiendo a la Bolsa de Empleo de Administrativos.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder a la funcionaria municipal, Administrativo de Administración General - Jefa del Negociado de Obras y Catastro, Dña. ...., excedencia voluntaria por interés particular por plazo mínimo de dos años.

3. Concesión de permiso por matrimonio y ayuda por matrimonio al Agente de la Policía Local D. .... (Expte. 561633X).

Accediendo a lo solicitado, considerando lo dispuesto en el artículos 48.1) del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público, y de conformidad con lo informado por el Negociado de Personal con fecha 24 de noviembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder al Agente de la Policía Local D. .... , permiso por matrimonio de quince días naturales, a disfrutar los días 17 a 31 de diciembre de 2021, ambos incluidos.

2. Conceder igualmente al interesado la ayuda por matrimonio por importe de 211,92 euros.

3. Condicionar los anteriores acuerdos a la efectiva producción del hecho que motiva el derecho a permiso, cuestión que habrá de ser acreditada ante el Negociado de Personal.

4. Extinción de la Bolsa de Empleo de Administrativos aprobada en sesión de 9 de febrero de 2016 (Expte. 561313C).

Resultando que en sesión de 5 de noviembre de 2021, se aprobó la constitución de una Bolsa de Empleo para realización de contrataciones laborales temporales o nombramientos de interinos de Administrativos (Expte. 90583K), especificándose que de conformidad con lo previsto en la Base Décimo Primera de las reguladoras del procedimiento selectivo, la referida Bolsa de Empleo tendría vigencia a partir de la extinción de cualesquiera otras bolsas de empleo o listas de espera aprobadas anteriormente que, en su caso, puedan existir con el mismo objeto.

Resultando que a dichos efectos, y mediante acuerdo de 22 de octubre de 2019, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad declarar la extinción de la vigencia de la Bolsa de Empleo de Administrativos aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de mayo de 2016.

Resultando no obstante, que quedó persistente otra Bolsa de Empleo de Administrativos aprobada en sesión de 9 de febrero de 2016, que tenía una vigencia mínima hasta el 31 de diciembre de 2018.

A los efectos de la plena entrada en vigor de la Bolsa de Empleo de Administrativos aprobada el día 5 de noviembre de 2021.

Y conforme a la propuesta del Negociado de Personal de 23 de noviembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad declarar la extinción de la

vigencia de la Bolsa de Empleo de Administrativos aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de febrero de 2016.

5. Reconocimiento de servicios previos al Agente de la Policía Local, D. ....  
..... (Expte. 560838R).

A la vista de la instancia presentada por la Agente de la Policía Local D. ....  
....., por la que solicita el reconocimiento de los servicios prestados a la Administración Pública con anterioridad a la fecha de su toma de posesión, que se produjo el día 19 de abril de 2021, servicios previos que se reflejan en la certificación expedida por el Ministerio de Defensa, ejercito de Tierra, Subdelegación de Defensa en Albacete.

Considerando lo establecido en el artículo 1 de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, y R.D. 1461/1982, de 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación de la citada ley.

Y de conformidad con el informe del Negociado de Personal, de 24 de noviembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Reconocer al Agente de la Policía Local en prácticas Sr. ...., a efectos de antigüedad, y a partir de su toma de posesión como funcionario de carrera, los siguientes servicios previos prestados a la Administración Pública, con anterioridad al 19 de abril de 2021: Un trienio en el Grupo C2 de titulación

2. El presente acuerdo se adopta con independencia de las retribuciones que corresponde percibir al interesado como funcionario en prácticas, según lo dispuesto en Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.

6. Reconocimiento a la trabajadora laboral temporal Técnica de Educación Infantil  
Dña. .... de servicios prestados en otras Administraciones Públicas  
(Expte. 560841X).

A la vista del escrito presentado con fecha 18 de noviembre de 2021 por la trabajadora laboral temporal Técnica de Educación Infantil Dña. ...., por el que solicita el reconocimiento de servicios prestados a otras Administraciones Públicas a los efectos de percepción de las retribuciones por antigüedad.

Considerando lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30



de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Personal, de fecha 24 de noviembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

Reconocer a la trabajadora laboral temporal Técnica de Educación Infantil Dña. .... unos servicios previos prestados a la Ciudad Autónoma de Melilla en el Grupo C1 de titulación de 7 meses y 21 días, que, sumados a los servicios prestados a este Ayuntamiento representan el reconocimiento a la interesada de una antigüedad total desde el 3 de agosto de 2016.

7. Recurso de reposición del Auxiliar de los Servicios Técnicos Municipales (Auxiliar Inspector de Servicios Públicos) D. ...., contra acuerdo de 27 de julio de 2021 sobre “Solicitudes del Auxiliar de los Servicios Técnicos Municipales (Auxiliar Inspector de Servicios Públicos) D. ...., sobre adscripción temporal al puesto de Jefe de la Oficina de Agricultura y sobre desempeño en comisión de servicios del puesto de Inspector de Obras (Expte. 510603X)” (Expte. 537199K).

A la vista de los siguientes antecedentes.

Primero: La Junta de Gobierno Local adoptó en sesión de 27 de julio de 2021, el siguiente acuerdo:

“Solicitudes del Auxiliar de los Servicios Técnicos Municipales (Auxiliar Inspector de Servicios Públicos) D. ...., sobre adscripción temporal al puesto de Jefe de la Oficina de Agricultura y sobre desempeño en comisión de servicios del puesto de Inspector de Obras (Expte. 510603X).

*Vistos los escritos presentados por 27 de abril, 8, 18 y 30 de junio de 2021, por el que el Auxiliar de los Servicios Técnicos Municipales (Auxiliar Inspector de Obras) D. .... solicita por un lado la adscripción provisional al puesto de Jefe de la Oficina de Agricultura, y por otro el desempeño en comisión de servicios del puesto de Auxiliar Inspector de Obras.*

*Visto el informe emitido al respecto por el I.T.I. Municipal Jefe de Servicios Públicos D. Ramón Lledó Ibáñez con fecha 23 de junio de 2021, que se pronuncia de forma desfavorable a la solicitud del interesado por las siguientes razones que se exponen de forma resumida:*

- *Las necesidades en los puestos de Jefe de la Oficina de Agricultura y de Inspector de Obras se encuentran atendidas.*
- *Acceder a lo solicitado produciría disfunciones organizativas, tanto en los Servicios Públicos como en los Servicios Técnicos Municipales.*

*Visto igualmente el informe emitido por el Arquitecto Municipal Jefe de los Servicios Técnicos Municipales D. Sergio Santa Marco con fecha 30 de junio de 2021, que igualmente es desfavorable a las solicitudes del Sr. .... por las razones que se expresan a continuación en síntesis:*

- *No resulta urgente la provisión de ninguno de los puestos solicitados, dado que las necesidades de ambos se encuentran cubiertas, y en cuanto al puesto de Auxiliar Inspector de Obras, se va a cubrir a través de una futura Bolsa de Empleo.*
- *Los traslados solicitados afectarían negativamente a los Servicios Públicos y a los Servicios Técnicos.*

*Y visto el informe del Negociado de Personal de fecha 7 de julio de 2021, en el que se indica:*

- *Que no se dan las causas previstas en el artículo 63 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, para poder proceder a una adscripción provisional.*
- *Que a tenor de lo informado por los Jefes de los Servicios Técnicos Municipales y de Servicios Públicos, tampoco concurren los requisitos exigidos en el artículo 64 del Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, para autorizar una comisión de servicios.*

*La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar a D. .... , por las razones expuestas, sus solicitudes de adscripción provisional al puesto de Jefe de Agricultura y de desempeño en comisión de servicios del puesto de Auxiliar-Inspector de Obras.”*

Segundo: Con fecha 14 de septiembre de 2021 el interesado presenta nuevo escrito, solicitando se reconsidere sus solicitudes de traslado, con base en las siguientes razones que se expresan en síntesis:

- *El acuerdo de 27 de julio de 2021, se basa en las consideraciones y opiniones subjetivas realizadas por la Jefatura de los Servicios Públicos (informe de 23/06/21) y por la Jefatura de los Servicios Técnicos Municipales (informe de 30/06/21).*
- *Que dicha opinión es contraria al propósito de atender a su petición de traslado manifestada por la Concejalía de Servicios Públicos y la Alcaldía, y también por el Ayuntamiento Pleno que aprobó una modificación de la R.P.T. tendente a conceder*

dicho traslado.

Visto el informe emitido por Secretaría con fecha 26 de noviembre de 2021.

Y estimando que a las alegaciones del interesado, resultan de aplicación las siguientes consideraciones:

1ª. Aunque el interesado no lo califica así, del contenido de su escrito se deriva que se trata de un recurso de reposición, en cuanto muestra su disconformidad con el acuerdo de 27 de julio de 2021, por lo que tenor de lo dispuesto en el artículo 115.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), debe tramitarse como tal.

2ª. En los informes mencionados se emiten efectivamente opiniones subjetivas de las Jefaturas de los Servicios Públicos y de los Servicios Técnicos Municipales, pero eso no significa que tales opiniones no estén justificadas, aunque lógicamente el interesado pueda no compartir las opiniones o no considerar suficiente su justificación.

3ª. El interesado indica que los informes de los referidos Jefes de Servicio son contrarios al propósito la Concejalía de Servicios Públicos y la Alcaldía, y también por el Ayuntamiento Pleno que aprobó una modificación de la R.P.T. tendente a conceder dicho traslado, sin embargo, con independencia de que el procedimiento de la modificación de la R.P.T. de 2021 tuviera inicio en la petición del interesado de 7 de septiembre de 2020 para poder ocupar el puesto de Jefe de la Oficina de Agricultura modificar, lo que objetivamente ha manifestado el Ayuntamiento con la aprobación definitiva de la R.P.T. no es su voluntad explícita de autorizar dicho traslado, sino la posibilidad de que el puesto de Jefe de la Oficina de Agricultura pueda ser desempeñado por los titulares de las plazas de Auxiliar de los Servicios Técnicos Municipales y de Inspector de Obras Auxiliar, estando señalado como forma de provisión del puesto, el de Concurso.

4ª. En cualquier caso, como se indica en el informe del Negociado de Personal, ni se dan las causas previstas en el artículo 63 del Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, para poder proceder a una adscripción provisional al puesto de Jefe de la Oficina de Agricultura, ni, a tenor de lo informado por los Jefes de los Servicios Técnicos Municipales y de Servicios Públicos, concurren los requisitos exigidos en el artículo 64 del Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, para autorizar una comisión de servicios.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad desestimar, por las razones expuestas, el Recurso de reposición interpuesto por el Auxiliar de los Servicios Técnicos Municipales (Auxiliar Inspector de Servicios Públicos) D. .... , contra

acuerdo de 27 de julio de 2021 sobre “Solicitudes del Auxiliar de los Servicios Técnicos Municipales (Auxiliar Inspector de Servicios Públicos) D. .... , sobre adscripción temporal al puesto de Jefe de la Oficina de Agricultura y sobre desempeño en comisión de servicios del puesto de Inspector de Obras”

**6°.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN (EXPTES. 544382M, 544463Z, 558875Q, 562593E).-**

1. Declaración como desierto del procedimiento de contratación del suministro de vehículo para la Policía Local en la modalidad de renting (C.SU.4/21). Declaración de desierto (Expte. 554382M).

Visto el expediente incoado para la adjudicación del Contrato de Suministro de vehículo para la Policía Local en la modalidad de renting, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado (Expte. C.SU. 4/21), y en particular el acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha de 20 de octubre de 2021.

Resultando que de la documentación obrante en dicho expediente se desprende que, tras la pertinente publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público se presentaron tres proposiciones por empresarios del sector.

De conformidad con el Acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 18 de noviembre de 2021 que propone declarar desierto el procedimiento por falta de licitadores, habida cuenta que ninguna de las proposiciones presentadas cumplía con los requisitos fijados en el Pliego Técnico del contrato.

Y del considerando lo establecido en el art. 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Declarar desierto el procedimiento de contratación de suministro de vehículo para la Policía Local en la modalidad de renting (C.SU.4/21)

2. Notificar el presente acuerdo a todos los interesados y proceder a su publicación en el perfil del contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

2. Declaración como desierto del procedimiento de contratación del suministro de

Camión Grúa para al Brigada Municipal de Obras. (C.SU.5/21) (Expte. 544463Z).

Visto el expediente incoado para la adjudicación del Contrato de Suministro de Camión Grúa para al Brigada Municipal de Obras, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado (Expte. C.SU.5/21), y en particular el acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha de 20 de octubre de 2021.

Resultando que de la documentación obrante en dicho expediente se desprende que, tras la pertinente publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público no se ha presentado ninguna proposición.

De conformidad con el Acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 8 de noviembre de 2021 que propone declarar desierto el procedimiento por falta de licitadores.

Considerando lo establecido en el art. 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Declarar desierto el procedimiento de contratación del suministro de Camión Grúa para al Brigada Municipal de Obras (C.SU.5/21).

2. Notificar el presente acuerdo a todos los interesados y proceder a su publicación en el perfil del contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

3. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Aplicación de la nómina Savia 2022” (Expte. 558875Q).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato, la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y el informe de que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000,00 euros en el ejercicio.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Personal.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Soluciones Avanzadas en Informática Aplicada, S.L., por el precio total de 7.419,56 €, IVA incluido (Partida 92601.2279941), el Contrato Menor de Servicio de “Aplicación de la nómina Savia 2022”

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

4. Adjudicación de Contrato Menor de suministro e instalación de “Recebo con relleno orgánico de corcho en el Campo nº 2 del Complejo Polideportivo Juan Palao” (Expte. 562593E).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato, la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y el informe de que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000,00 euros en el ejercicio.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Deportes.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Realturf Systems, S.L., por el precio total de 18.131,31 €, IVA incluido (Partida \*, RC nº \*), el Contrato Menor de Suministro de “Recebo con relleno orgánico de corcho en el Campo nº 2 del Complejo Polideportivo Juan Palao”.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

## **7º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA (EXPTES. 556007H, 559839E).-**

1. Solicitud de Dña. .... sobre instalación de bolardos en la vía pública correspondiente al número 1 de la calle Hernán Cortés (Expte. 556007H).

Por unanimidad, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa para mejor estudio.

2. Solicitud de D. .... sobre autorización para instalación de terraza del “Aquarium Café” en la plaza Ocho de marzo (Expte. 559839E).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 17 de noviembre de 2021.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local el día 23 de noviembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. .... autorización para la instalación de la terraza del “Aquarium Café” en la plaza Ocho de marzo, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada de invierno (de 1 de noviembre de 2021 a 31 de marzo de 2022): 36 m<sup>2</sup>.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

3. Advertir al interesado que a partir de 1 de enero de 2022 se le liquidará la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

## **8º.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES MUNICIPALES (EXPTES. 560541E, 561499K).-**

1. Solicitud del Centro Social de Mayores del IMAS de Yecla sobre autorización de utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” (Expte. 560541E).

Accediendo a lo solicitado en escrito de 18 de noviembre de 2021, y visto el informe conjunto emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal y la TAG Jefa de Sección de Gestión Tributaria con fecha 22-23 de noviembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder al Centro Social de Mayores del IMAS de Yecla autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, el día 22 de diciembre de 2021, para

representación de obra de teatro.

2. Condicionar el desarrollo de los actos al cumplimiento del Protocolo de medidas sanitarias frente al Covid-19 para el uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, de 13 de octubre de 2021, copia del cual será remitido a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

3. Aprobar a dicha entidad una reducción del precio público establecido para la utilización del Auditorio Municipal en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a 120,00 euros/utilización, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

4. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

2. Solicitud de D. .... y Dña. .... sobre autorización de utilización del Salón de Sesiones de la 3ª planta de la Casa Consistorial (Expte. 561499K).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 23 de noviembre de 2021, y visto el informe conjunto favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos y la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal, de fecha 25 de noviembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. .... y Dña. .... autorización de uso Salón de Sesiones de Sesiones de la 3ª planta de la Casa Consistorial, para celebración de matrimonio civil el día 17 de diciembre de 2021, a las 13:30 horas.

2. Condicionar el desarrollo de la celebración al cumplimiento del Protocolo de medidas de higiene y prevención frente al Covid-19 para la celebración de bodas civiles en la Casa Consistorial, de 24 de septiembre de 2021, copia del cual será remitido a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

3. Remitir igualmente a los interesados, para su conocimiento y efectos, el informe conjunto de la Programadora de Cultura y Festejos y de la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal, de 25 de noviembre de 2021.

4. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.



**9º.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DE LOS PROGRAMAS DE FOMENTO DEL COMERCIO LOCAL, EJERCICIO 2021 (EXpte. 559821E).-**

Vista cuanta documentación obra en el expediente 559821E.

De conformidad con el informe-propuesta suscrito por la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, con la conformidad de la Concejala delegada de Comercio, Hostelería y Mercados y Consumo, de fecha 18 de noviembre de 2021.

Y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Comercio, Mercados y Consumo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones, en el ámbito de los programas de Fomento del Comercio Local, Ejercicio 2021, para subvencionar la ejecución de los programas o proyectos generales o la realización de las actividades o actuaciones concretas y específicas previstas en el objeto de la convocatoria, siempre que tengan una incidencia, trascendencia o repercusión social. Requisitos:

– Objeto de la convocatoria: Programas/proyectos o actividades/actuaciones relacionados en el apartado 1.1 del art. 1 de las Bases reguladoras.

– Beneficiarios: Asociaciones y/o federaciones de comerciantes locales, sin ánimo de lucro, legalmente constituidas y con personalidad jurídica propia con anterioridad a la fecha de aprobación de la convocatoria, que reúnan los requisitos previstos en el art. 5 de las Bases reguladoras.

– Destino de las subvenciones: Financiación de gastos de naturaleza corriente y de personal.

– Importe a subvencionar: Máximo de 20.000 €. Aplicación presupuestaria: 431-48901 (RC 17.886/2021).

– Plazo de presentación de solicitudes: 10 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.R.M.

– Bases reguladoras de la convocatoria: Publicadas en el B.O.R.M. núm. 252, de 31 de octubre de 2018, y en la página web municipal [www.yecla.es](http://www.yecla.es).

– Lugar donde pueden obtenerse las Bases de la convocatoria: Agencia de Desarrollo Local, Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla y página web municipal.

– Lugar de presentación de solicitudes: Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, o en cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

– Resto de condiciones de la convocatoria: Las previstas en las Bases reguladoras.

2. Dar publicidad al procedimiento de concurrencia competitiva mediante inserción de los correspondientes anuncios en el B.O.R.M. y en la página web municipal, [www.yecla.es](http://www.yecla.es).

**10°.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DE LOS PROGRAMAS DE GASTO DE PROMOCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL, CONVOCATORIA EJERCICIO 2021 (EXPTE. 521628J).-**

Vista cuanta documentación obra en el expediente 521628J.

Vistas las solicitudes presentadas dentro del plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la publicación en el B.O.R.M. número 186, de 13 de agosto de 2021, del extracto de la convocatoria, correspondiente al Ejercicio 2021, para el otorgamiento de subvenciones municipales en el ámbito de los programas de gasto de Promoción e Inserción Social, a entidades sin ánimo de lucro que operan en este municipio, ajustada a las correspondientes Bases reguladoras, publicadas en el B.O.R.M. número 221, de 24 de septiembre de 2015 (modificación art. 4, publicada en B.O.R.M. núm. 118, de 24 de mayo de 2017).

De conformidad con el informe-propuesta suscrito por la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, de fecha 8 de noviembre de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 9 y 10 de las Bases reguladoras.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Política Social, Igualdad, Mujer y Familia.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder subvenciones a las asociaciones que a continuación se relacionan, para la financiación de gastos de naturaleza corriente, en el ámbito de los programas de gasto de Promoción e Inserción Social, que tengan por objeto la realización de proyectos y actividades cuyas finalidades se encuentran incluidas dentro de la convocatoria, para la ejecución de los proyectos o actividades, y por los importes (part. presup. 2021-231-48907, RC 11.712/2021) que se indican:

ASOCIACIÓN	PROYECTO/ACTIVIDAD	IMPORTE €
Asociación para la Formación y el Desarrollo Comunitario (AFEDECO)	Proyecto "Crece". Grupo de aprendizaje de habilidades sociales para adolescentes y jóvenes	3.500,00
Asociación "No hay Límites"	Proyecto "Deporte para todos"	17.400,78
Asociación de Fibromialgia Yecla (AFIYE)	Proyecto "Fibroterapias"	2.370,00
Asociación de Yecla Afectados de Cáncer (AYAC)	Proyecto "Atención e intervención integral a personas con cáncer y familias"	11.600,00
Asociación para personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA Yecla)	Proyecto "Intervención integral para personas con trastorno del espectro autista y de sus familias"	3.500,00

2. Poner en conocimiento de los beneficiarios los siguientes extremos (art. 12 Bases

reguladoras de la convocatoria de subvenciones, en el ámbito de los programas de gasto de Promoción e Inserción Social):

– Única y exclusivamente se realizará el pago de la subvención previa justificación por los beneficiarios de la realización del proyecto o actividad subvencionado, en los términos establecidos en la normativa general de subvenciones y en la convocatoria.

– Los perceptores vendrán obligados a justificar la ejecución del proyecto o actividad para el que, en cada caso, se concedió la subvención, mediante la presentación detallada de la relación de actividades y gastos realizados e ingresos obtenidos, adjuntando las facturas originales correspondientes a la totalidad de los gastos del proyecto o actividad, en la forma establecida en la normativa general de subvenciones y en la que específicamente se señala en la convocatoria.

3. Poner en conocimiento de los beneficiarios que, conforme a lo dispuesto en el art. 12 de la Ordenanza General reguladora de las Subvenciones a conceder por este Excmo. Ayuntamiento, el pago de las subvenciones concedidas requerirá, en todo caso, el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Que hayan sido adecuadamente justificadas las subvenciones otorgadas con anterioridad.
- Que se acredite que los beneficiarios se encuentran al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Pública y la Seguridad Social.

### **11º.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DE LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS FIESTAS POPULARES, EJERCICIO 2021 (EXPTE. 540213X).-**

Vistas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones en el ámbito de promoción y difusión de las Fiestas Populares, correspondiente al Ejercicio 2021, ajustadas a las Bases para la convocatoria de subvenciones a conceder por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla en el ámbito de los programas de promoción y difusión de las Fiestas Populares.

De conformidad con lo dispuesto en las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de los programas de promoción y difusión de las Fiestas Populares y en la convocatoria para el presente ejercicio 2021.

Visto el informe suscrito por la Programadora de Festejos y Cultura de fecha 25 de noviembre de 2021.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Festejos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder las subvenciones que se indican, a las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro y personas físicas que a continuación se relacionan, para la financiación de los respectivos programas de promoción y difusión de las fiestas populares, ejercicio 2021 en los términos solicitados y según el citado dictamen de la Comisión Informativa de Festejos:

- Asociación Caballeros Stmo. Sepulcro 3.199'98 €.
- Corte de Honor de la Purísima Concepción 4.799,97 €

2.- Condicionar el pago de las anteriores subvenciones a la presentación por todos los beneficiarios de certificación acreditativa de no ser deudoras de la Hacienda Pública y de estar al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social y presentar los oportunos justificantes de gasto de conformidad con las bases de referencia.

#### **12º.- V CAMPAÑA DE “DINAMIZACIÓN DE LOS MERCADOS MUNICIPALES-NAVIDAD 2021” (EXPTE. 562617N).-**

Vista cuanta documentación obra en el expediente 562617N.

Siendo los objetivos de la Campaña de referencia los siguientes:

– Sensibilizar a la población sobre la importancia que tiene realizar las compras de productos de primera necesidad en los mercados de la ciudad de Yecla (Mercado Central y Mercado de San Cayetano), en los que se comercializan productos de proximidad, dado que el beneficio y enriquecimiento repercutirá tanto en los productores, como en los comerciantes y clientes. Por una parte, se favorece a los productores de la localidad, suministradores habituales de estos comercios; por otra, los comerciantes podrán ver incrementadas sus ventas, lo que conllevará un beneficio económico para la ciudad, al aumentar las tasas de empleo, consumo e inversión en otros sectores; finalmente, los clientes podrán adquirir productos frescos y de temporada, recibiendo una atención personalizada y adecuada a sus necesidades, garantizándoles gran calidad y confianza en el servicio que reciben.

– Promocionar la actividad comercial en Yecla durante unas fechas tan entrañables como las fiestas de Navidad.

– Fomentar el consumo en los mercados municipales (Mercado Central y Mercado de San Cayetano), en los que se ubican establecimientos, comercios y empresas

mayoritariamente del municipio, con el fin de paliar los desfavorables efectos económicos derivados de la pandemia COVID-19, en aras al desarrollo empresarial de nuestro municipio.

– Potenciar, en la medida de lo posible, al sector de la hostelería local, duramente afectado por las restricciones sanitarias y caída en el consumo experimentada a raíz de la pandemia COVID-19, en aras al desarrollo empresarial de nuestro municipio.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Comercio, Mercados y Consumo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la organización, por la Concejalía de Comercio, Mercados y Consumo, de la V Campaña de “Dinamización de los Mercados municipales-Navidad 2021”, que se extenderá desde el 21 de diciembre de 2021 hasta el 21 de enero de 2022.

2. Aprobar el presupuesto de gastos de la actividad, por importe de 1.700,00 €, IVA incluido (RC 18.465, part. presup. 2021-4312-2269997).

3. La ordenación de los gastos restantes se realizará por la Alcaldía, dentro del Presupuesto del Ejercicio 2022, con cargo a las correspondientes partidas presupuestarias.

4. Aprobar las Bases reguladoras de la citada iniciativa municipal.

5. Los establecimientos de restauración interesados en participar en la Campaña dispondrán de un plazo para la presentación de solicitudes que se extenderá desde el 13 al 17 de diciembre de 2021. Las solicitudes, en el modelo oficial, deberán presentarse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, o en cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. Dar publicidad a la V Campaña “Dinamización de los mercados municipales-Navidad 2021”, y a las Bases reguladoras de la misma, mediante inserción de los correspondientes anuncios en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Tablón Electrónico Municipal, página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, [www.yecla.es](http://www.yecla.es), y en los medios de comunicación locales.

### **13º.- VII MUESTRA DE DECORACIÓN NAVIDEÑA DEL COMERCIO LOCAL-2021 (EXpte. 562799Q).-**

Vista cuanta documentación obra en el expediente 562799Q.

Siendo el objetivo fundamental de la Muestra el impulso de la actividad comercial en Yecla durante las fiestas navideñas.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Comercio, Mercados y Consumo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la organización, por la Concejalía de Comercio, Mercados y Consumo, de la “VIIª Muestra de Decoración Navideña del Comercio Local-2021”, que se extenderá desde el 22 de diciembre de 2021 al 4 de enero de 2022.

2. Aprobar el presupuesto de gastos de la actividad, por importe de 300,00 €, IVA incluido (RC nº 18.464/2021, part. presup. 2021-431-2269996).

3. La ordenación de los gastos restantes se realizará por la Alcaldía, dentro del Presupuesto del Ejercicio 2022, con cargo a las correspondientes partidas presupuestarias.

4. Aprobar las Bases reguladoras de la citada iniciativa municipal.

5. Los comercios interesados en participar en la Muestra deberán presentar la correspondiente Hoja de Inscripción, conforme al modelo adjunto como Anexo a las Bases reguladoras, durante el periodo comprendido desde el 13 al 17 de diciembre de 2021, antes de las 14,00 horas, en el Registro General de Entrada de Documentos del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

6. Dar publicidad a la “VIIª Muestra de Decoración Navideña del Comercio Local-2021”, y a las Bases reguladoras de la misma, mediante inserción de los correspondientes anuncios en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Tablón Electrónico Municipal, página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, [www.yecla.es](http://www.yecla.es), y en los medios de comunicación locales.

#### **14º.- AUTORIZACIÓN CRUCES DE CAMINOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL EN EL ENTORNO DEL PARAJE DE LOS QUIÑONES (EXPTE. 558396A).-**

Accediendo a lo solicitado mediante escrito presentado el día 15 de noviembre de 2021, y de conformidad con el informe emitido al respecto por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal D. Juan José García Megías, de 25 de noviembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a ..... autorización municipal de apertura de zanja en caminos sitios en el paraje de Los Quiñones, según planos obrantes en expediente, para

instalación de red de agua, con posterior reposición del firme afectado mediante una capa de hormigón de 25 cm. de espesor mínimo.

2. Con carácter previo al inicio de la apertura de zanja, el interesado deberá estar en posesión del preceptivo título habilitante de naturaleza urbanística.

**15º.- AUTORIZACIÓN A D. .... PARA QUEMA DE RESTOS VEGALES EN POLÍGONO 109, PARCELA 302 (EXPT. 559890A).-**

Visto el escrito y documentación adjunta presentada por D. .... por el que pone en conocimiento del Ayuntamiento el propósito de realizar quema de restos vegetales en la parcela 302 del polígono 109, en cumplimiento del art. 3 de la Orden de 30 de diciembre de 2020 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden de 19 de octubre de 2017, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se dictan medidas fitosanitarias a adoptar en caso de acumulación de restos vegetales.

Resultando que la quema afecta o puede afectar a la población del núcleo urbano ya que, por analogía con lo dispuesto en la Ordenanza reguladora para la aplicación de lodos procedentes de estaciones depuradoras de aguas residuales (EDAR), estiércol y purín en el término municipal de Yecla (BORM de 16 de julio de 2020), la parcela se encuentra a menos de 1.500 metros de distancia de las viviendas más próximas del casco urbano.

Teniendo en cuenta que según lo dispuesto en la citada Orden, corresponde a este Ayuntamiento la determinación de medidas en materia de protección contra la contaminación atmosférica y la salud.

Y de conformidad con el informe-propuesta del Técnico Auxiliar de Medio Ambiente y de la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal, de 26 de noviembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar la quema de restos vegetales solicitada por D. .... en la parcela 302 del polígono 109, los lunes y los primeros y terceros sábados de cada mes del periodo comprendido entre el 4 y el 27 de diciembre de 2021 y entre el 1 y el 1 de enero a 30 de mayo de 2022, en horario de 10:00 a 11:00 horas.

2. La quema habrá de realizarse de acuerdo con Órdenes que seguidamente se indican,

y normativa concordante:

- Orden de 24 de mayo de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua, sobre medidas de prevención de incendios forestales en la Región de Murcia para el año 2010 (BORM de 28 de mayo de 2010).
- Orden de 19 de octubre de 2017, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se dictan las medidas fitosanitarias a adoptar en caso de acumulación de restos vegetales (BORM de 21 de octubre de 2017).
- Orden de 30 de diciembre de 2020 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden de 19 de octubre de 2017, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se dictan medidas fitosanitarias a adoptar en caso de acumulación de restos vegetales (BORM de 5 de enero de 2021).

#### **16º.- PLAN DE CONTINGENCIA DE MEDIDAS CONTRA EL COVID-19 FIESTAS DE LA VIRGEN 2021 (EXPTE. 562800R).-**

Accediendo a lo solicitado en escrito fechado el día 24 de noviembre de 2021.

Y a la vista del informe emitido al respecto por la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal Dña. Nuria Chinchilla Chinchilla, de 29 de noviembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar el Plan de Contingencia de Medidas contra el Covid-19 de las Fiestas de la Virgen de 2021, en los términos y condiciones reseñados en el mencionado informe de la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal, copia del cual será remitido a la entidad interesada junto con la notificación del presente acuerdo

#### **17º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Previo declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

##### **Cuestiones urgentes.**

Previo declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:



1. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Fuegos artificiales Fiestas de la Virgen 2021” (Expte. 563021Z)

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato, la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y el informe de que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000,00 euros en el ejercicio.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Festejos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.1. Adjudicar a Coeters Dragón, S.L., por el precio total de 7.180,00 €, IVA incluido (Partida 338.22799), el Contrato Menor de Servicio de “Fuegos artificiales Fiestas de la Virgen 2021”

1.2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

1.3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

1.4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Producción e infraestructura para las Fiestas de la Virgen 2021” (Expte. 563009H).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato, la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y el informe de que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000,00 euros en el ejercicio.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Festejos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

2.1. Adjudicar a José Fajardo Mellinas, por el precio total de 6.594,50 €, IVA incluido (Partida 338.22799), el Contrato Menor de Servicio de “Producción e infraestructura para las

Fiestas de la Virgen 2021”

2.2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

2.3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

2.4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

### 3. Convocatoria de subvenciones en el ámbito de los programas de Educación Física y Deportes, ejercicio 2021 (Expte. 546620W).

A la vista del informe-propuesta suscrito por el Director del Servicio Municipal de Deportes, de fecha 30 de noviembre de 2021, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Deportes.

Conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Deportes.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Deportes de 30 de noviembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones a asociaciones y clubes deportivo en el ámbito de los programas de Educación Física y Deportes, Ejercicio 2021, para la financiación de gastos de naturaleza corriente y para la realización de proyectos y actividades cuyas finalidades se encuentren comprendidas dentro del objeto de la convocatoria, con sujeción a los siguientes condicionamientos:

#### • Objeto:

##### *1. Programa de Promoción deportiva y participación en competiciones.*

1. Línea 1: Subvenciones para sufragar los gastos generados por la participación en competiciones y manifestaciones deportivas oficiales y/o federadas y competiciones no oficiales durante la temporada 2020/2021, siendo el periodo subvencionable el contenido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021. Anexo específico nº1.

2. Línea 2: Escuelas deportivas de iniciación y promoción deportiva, y actividades incluidas en los juegos deportivos municipales de los clubes y asociaciones deportivas durante la temporada 2020-2021, siendo el periodo subvencionable el contenido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021. Anexo específico nº 1.

3. Línea 3: Proyecto deportivo temporada 2021/2022. Programas de participación en competiciones oficiales y no oficiales, así como Escuelas Deportivas y actividades

incluidas en programa deporte en edad escolar, temporada 2021/2022. Subvención para favorecer la liquidez de las entidades sin ánimo de lucro, especialmente en el inicio de la temporada, a modo orientativo gastos en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 31 de diciembre de 2021. Anexo específico nº 1.

*2. Programa de eventos deportivos, actividades de interés general y promoción si finalidad competitiva.*

4. Línea 4: Subvenciones destinadas a la organización de eventos y/o manifestaciones deportivas de carácter puntual, desarrolladas en Yecla desde el 1 de julio de 2020 al 31 de junio de 2021. Anexo específico nº 2.

5. Línea 5: Organización, desarrollo y participación en Actividades con fines de singular interés y en programas de promoción deportiva. Para cubrir las necesidades de las asociaciones, que participen o organicen en actividades con singular interés y programas de promoción deportiva y deporte para todos, que no tengan como finalidad la organización y participación en actividades orientadas a la competición, desarrolladas desde el 1 de julio de 2020 al 30 de junio de de 2021. Anexo específico nº 2.

*3. Programa de Ayudas a deportistas con proyección deportiva.*

6. Línea 6: Ayudas a Deportistas, no profesionales, con proyección deportiva del municipio de Yecla. Para reconocer los resultados deportivos y posibilitar la práctica deportiva y el perfeccionamiento técnico de aquellos deportistas yeclanos y yeclanas, no profesionales, capaces de destacar en una especialidad. Anexo específico nº 3.

• Destinatarios:

a) Entidades: se entienden incluidas en esta convocatoria los Clubes deportivos, asociaciones deportivas y asociaciones que no siendo deportivas mantengan equipos y/o deportistas en competiciones federadas, y/o organicen actividades deportivas de interés general, todas ellas legalmente constituidas e inscritas en el registro de entidades deportivas, y domiciliadas en Yecla, cuya actividad solicitada, de contenido deportivo y Servicio Deportes desarrollada en el termino municipal deba tener cabida en el objeto o fin social de la entidad, podrá presentar proyectos a las siguientes líneas y los programas que contienen:

▪ Línea 1:

• Quedan excluidos los equipos de categoría menor a la categoría benjamín, que estén entrenando y/o participando en modalidades de deporte de equipo, en

cualquier tipo de competición aunque esta no sea oficial o federada.

- Línea 2
- Línea 3
- Línea 4
- Línea 5

b) Practicantes de deportes individuales o de equipo a título individual, no profesionales, que estén empadronados en el municipio de Yecla y posean licencia federativa en alguna Federación Deportiva Española, en las condiciones que se indican en el anexo específico 4 en cuanto a los requisitos, podrá presentar proyectos a las siguientes líneas y programas.

- Línea 5.
- Línea 6.

• Importe a subvencionar: Importe máximo de 128.000,00 € se imputarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias 341 48300 “Colaboración organización deporte escolar y escuelas deportivas” (20.000,00 €), 341-48901 "A Instituciones sin fines de lucro" (93.000,00 €) y 341-. 48101 "Premios y becas deportivas” (15.000,00 €) (RC nº 15923/2021)

• Plazo de presentación de solicitudes: 5 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.R.M.

• Bases reguladoras de la convocatoria: Publicadas en el B.O.R.M. núm. 261, de 10 de noviembre de 2004 (modificadas en 2005 y 2007), y en su integridad en la página web municipal [www.yecla.es](http://www.yecla.es).

• Lugar donde pueden obtenerse las Bases de la convocatoria: Servicio Municipal de Deportes, Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla y página web municipal.

• Lugar de presentación de solicitudes: Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, o en cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

• Resto de condiciones de la convocatoria: Se estará a lo dispuesto en las Bases reguladoras e informe-propuesta del Director del Servicio Municipal de Deportes, de fecha 30 de noviembre de 2021, obrante en expediente.

4. Concesión de ayudas económicas para paliar y mejorar la situación de vulnerabilidad social de las familias en el municipio de Yecla, cubriendo sus necesidades

básicas: Informe de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales de 26 de noviembre de 2021 (Expte. 561055T).

De conformidad con el informe-propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales de 26 de noviembre de 2021, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, se acuerda por unanimidad conceder a los interesados que se reflejan en el mencionado informe-propuesta, sendas ayudas económicas para paliar y mejorar la situación de vulnerabilidad social de las familias en el municipio de Yecla, cubriendo sus necesidades básicas, en la cuantía que en cada caso se indica.

5. Solicitud de la Asociación de personas con discapacidad intelectual de Yecla (AMPY) sobre iluminación en color naranja de la Plaza Mayor (Expte. 563451X).

Accediendo a lo solicitado por la Asociación de personas con discapacidad intelectual de Yecla (AMPY) mediante escrito de 14 de noviembre de 2021, y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal Dña. Nuria Yago Candela, de 29 de noviembre de 2021, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad iluminar de color naranja la fachada de la Casa Consistorial de la Plaza Mayor el día 3 de diciembre próximo, con motivo de la celebración del Día Internacional de la Discapacidad.

**Informes, ruegos y preguntas.**

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión cuando son las veinte horas y cuarenta y ocho minutos.